



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Unión Marital de Hecho - Digital
No.110013110023-2021-00735-00

Bogotá D.C., ocho (08) de febrero del año dos mil veintidós (2022).-

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo, en virtud de lo dispuesto en el Código General del Proceso, se subsane en los siguientes aspectos:

1.- Corrija el poder y la demanda, indicando con exactitud la clase de proceso que se pretende iniciar si es el declarativo de EXISTENCIA UNIÓN MARITAL DE HECHO, EXISTENCIA DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO, SU DISOLUCIÓN Y POSTERIOR LIQUIDACIÓN.

2.- Aclare de igual forma el nombre de la demandante, pues en el libelo se indica que corresponde a JAQUELINE HERRERA DIAZ, y en el poder y registro civil aportado refiere que corresponde a JAQUELINE HERRERA ROJAS.

3.- De igual firma aclare las pretensiones de la demanda, en la fecha concreta que refiere terminó la unión marital, pues en los hechos indica como fecha de terminación el día 25 de octubre de 2021 y en las pretensiones refiere que la misma sea declarada hasta la fecha en que se lleve a cabo la audiencia que trata el artículo 372 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.


RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 018
HOY: 09 de febrero de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)
KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria